



DECLARA EMERGENCIA SECTOR BUTALCURA

DECRETO N° 780

DALCAHUE, 20 de marzo de 2015.

VISTOS: Las necesidades del servicio; el informe del Encargado de Emergencia comunal; la sesión ordinaria N°74 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; el Artículo 10, N°3 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

DECLÁRESE: Estado de emergencia al sector Butalcura, pues el suministro de agua se ha visto mermado por la sequía imperante en la zona y por la rotura de la bomba impulsora correspondiente al comité de agua Butalcura. Por lo tanto, se autoriza la adquisición de 01 bomba de 3", marca "Reggio" para normalizar la situación.

IMPÚTESE: A la cuenta 31.02.001.011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Of. de Partes
- Archivo.